

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

RESOLUCION No. - 133 DE 15 JUL. 2002

“ Por la cual se otorga habilitación a la empresa **TRANSPORTES ZAPATA S.A.**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera ”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 101, 540 de 2000 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.004558 del 12 de julio de 1995, el Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de transporte, renovó hasta el año 2023, la Licencia de Funcionamiento a la Empresa **TRANSPORTES ZAPATA S.A.**, para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera

Que mediante radicado No. MT. 193 del 14 de enero de 2002, el Representante Legal de la misma, señor **DIEGO ZAPATA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.080.795 de Pereira - Risaralda, presentó solicitud de habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, procedió a elaborar el **ESTUDIO Y ANÁLISIS N° 19** de abril de 2002, donde concluye que debe requerir a la Empresa **TRANSPORTES ZAPATA S.A.** para que aclare y complemente la documentación solicitada para dar trámite a la habilitación, lo que efectivamente se hizo a través del oficio MT-0366-2-000506 de fecha abril 18 de 2002.

Que a la solicitud anterior, la mencionada empresa adjuntó a esta Dirección Territorial mediante radicado números MT. 2280 del 17 de junio del año en curso, documentación requerida, y, realizado el análisis del mismo, se encontró que la solicitud cumple con los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 171 del 05 de febrero de 2001.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar habilitación a la empresa **TRANSPORTES ZAPATA S.A.**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, bajo las siguientes características:

“ Por la cual se otorga habilitación a la empresa **TRANSPORTES ZAPATA S.A.**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera ”

DOMICILIO PRINCIPAL : Pereira - Risaralda
MODALIDAD : Pasajeros por Carretera
RADIO DE ACCION : Nacional
CLASE DE VEHÍCULOS : Los homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

CAPITAL PAGADO A DICIEMBRE 31 DEL 2001: \$ 10.189.681.00

PATRIMONIO LIQUIDO A DICIEMBRE 31 DEL 2001 : \$ 66.520.089.55

Debe ajustarlo al 100% al 31 de marzo de 2003.

VIGENCIA DE LA HABILITACION: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

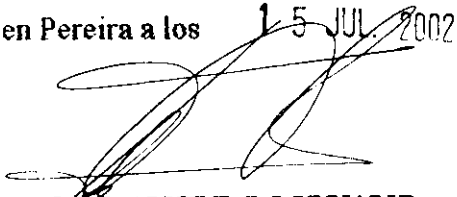
ARTICULO SEGUNDO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

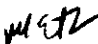
ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Risaralda y de apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los

15 JUL 2002


HERIBERTO ANGULO MOYANO
Director Territorial Risaralda
MINISTERIO DE TRANSPORTE


MARIU
Julio-04--02

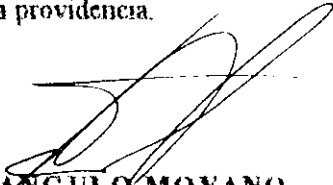
Venerable 24 Julio
 Representante Legal
 TRANSPORTES ZAPATA S.A.
 133 15 de Julio de 2002
 se otorga habilitación a la empresa
 TRANSPORTES ZAPATA S.A. para prestar el...
 10.000.795 Peruvia
 Heriberto Angulo M.
 19.10.732
 Gloria

EJECUTORIA

El Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte profirió la Resolución No. 133 del 15 de julio de 2002 por la cual se otorga habilitación a la empresa "TRANSPORTES ZAPATA S.A.- para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

La anterior providencia fue debidamente notificada personalmente al Representante Legal de la empresa "TRANSPORTES ZAPATA S.A.", el día 24 de julio de 2002, no siendo interpuestos los recursos de ley de la vía gubernativa, en el término otorgado.

En virtud de lo anterior queda a la fecha a los nueve (9) días de agosto de 2002, debidamente ejecutoriada dicha providencia.



HERIBERTO ANGULO MOYANO
 Director Territorial Risaralda

EJRR/ gloria